

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2024-00026-00 Ejecutivo de DAVIVIENDA S.A., en contra KARINA ALEXANDRA LATORRE ALBARRACIN.

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 409 y siguientes del Código de Comercio y 422 del CGP el juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **KARINA ALEXANDRA LATORRE ALBARRACIN.**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE N° 63534679

1. Por la suma de \$ 72.295.042M/cte. por concepto de capital contenido en el pagaré base de la acción.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 18 de enero de 2024 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de \$13.888.867 M/cte., por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados incorporados en el pagaré base de recaudo, liquidados hasta la fecha de diligenciamiento del pagaré, 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada DANYELA REYES GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.381072, portadora de la tarjeta profesional No. 198.584 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, conforme al poder otorgado por AECSA S.A.S., apoderada general de BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 023 Hoy 23 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

